

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTÁ

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Salta, 23 de Marzo de 1999				
N° 15.620	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intellectual N° 950677		
	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
--	-------------------------	----------------------------

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 898 del 11/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1693
S.G.G. Nº 899 del 11/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1693
M.G.J. Nº 901 del 11/03/99 - Creación del Registro Notarial Nº 162	1693
M.S.P. Nº 902 del 11/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1694
S.G.G.S. Nº 903 del 11/03/99 - Reconocimiento pecuniario de licencias	1695

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.D.S. Nº 900 del 11/03/99 - Reconocimiento pecuniario de servicios	1695
S.G.G.S. Nº 904 del 11/03/99 - Reconocimiento pecuniario de licencias	1696
M.S.P. Nº 905 del 11/03/99 - Designación personal temporario	1696
M.S.P. Nº 906 del 11/03/99 - Designación personal temporario	1696
S.G.G.S. Nº 907 del 11/03/99 - Reconocimiento pecuniario de licencias	1696
M. Ed. Nº 908 del 12/03/99 - Designación personal docente	1696
M. Ed. Nº 909 del 12/03/99 - Designación personal docente	1697
M. Ed. Nº 910 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1697
M. Ed. Nº 911 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1697
M. Ed. Nº 912 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1697
M. Ed. Nº 913 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1697
M. Ed. Nº 914 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1697
M. Ed. Nº 915 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1698
M. Ed. Nº 916 del 12/03/99 - Funcionamiento turno mañana, Establecimiento Educacional	1698
M. Ed. Nº 917 del 12/03/99 - Funcionamiento turno mañana, Establecimiento Educacional	1698
M. Ed. Nº 918 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1698
M. Ed. Nº 919 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1698
M. Ed. Nº 920 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1699
M. Ed. Nº 921 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1699
M. Ed. Nº 922 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1699
M. Ed. Nº 923 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1699
M. Ed. Nº 924 del 12/03/99 - Autoriza creación nueva división	1699
M. Ed. Nº 925 del 12/03/99 - Designación personal docente	1699
M. Ed. Nº 926 del 12/03/99 - Designación personal docente	1700
M. Ed. Nº 927 del 12/03/99 - Designación personal docente	1700
M. Ed. Nº 928 del 12/03/99 - Designación personal docente	1700
M. Ed. Nº 929 del 12/03/99 - Designación personal docente	1700

RESOLUCIONES

Nº 289 - Dirección General de Rentas Nº 09	1701
Nº 288 - Dirección General de Rentas Nº 08	1701

EDICTOS DE MINAS

Nº 963 - Lorena - Expte. Nº 16.318	1704
Nº 959 - Cajón 2 - Expte. Nº 15.900	1704
Nº 958 - Organullo 1 - Expte. Nº 15.739	1705
Nº 942 - San Mateo III - Expte. Nº 13.172	1705
Nº 168 - Chipas 2 - Expte. Nº 15.897	1705

	Pág.
Nº 167 - Cajón 1 - Expte. Nº 15.899	1706
Nº 161 - América - Expte. Nº 15.468	1707

LICITACION PUBLICA

Nº 293 - S.O.S.P. Nº 02/99 (2º llamado)	1708
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 285 - I.P.D.U.V. Nº 12/99	1708
Nº 282 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención Nº 11	1708

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 263 - Juárez, Angela Rosario - Expte. Nº B-32.101/92	1708
Nº 256 - Vallejos, María Bacilia - Expte. Nº 1C-23.827/98	1708

REMATES JUDICIALES

Nº 291 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1C-02.151/97	1709
Nº 287 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-95.511/97	1709
Nº 280 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 37.210/97	1710
Nº 278 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-54.183/94	1710
Nº 274 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-06.992/97	1711

EDICTO JUDICIAL

Nº 279 - Margarita Yolanda Farfán - Expte. Nº C-20.339/98	1711
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 290 - El Cacique S.R.L.	1711
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 281 - Proint S.A.	1712
---------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 286 - Cía. Industrial Cervecera S.A.	1712
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 283 - Colegio de Arquitectos de Salta, para el día 27/04/99	1713
--	------

ASAMBLEA

Nº 284 - Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano, para el día 16/04/99	1713
---	------

RECAUDACION

Nº 292 - Del día 22/03/99	1713
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de marzo de 1999

DECRETO N° 898

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.243/99 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor Luis Angel Durán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.107/97 y su última prórroga autorizada por Decreto N° 3.135/98.

Que el señor Durán desarrolla tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en la mencionada Dirección.

Que persisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987 y el Decreto N° 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, a partir del 01 de febrero de 1999 y por el término de cinco meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.630/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 4 - Función 3 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 11 de marzo de 1999

DECRETO N° 899

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-23.614/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor Dalmiro Leopoldo Abán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.737/96 y su última prórroga autorizada por Decreto N° 1.886/98.

Que el Dr. Abán desarrolla tareas en la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987 y el Decreto N° 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Dalmiro Leopoldo Abán, D.N.I. N° 13.845.184, a partir del 03 de febrero de 1999 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.772/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 3 - Función 7 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 3 - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 11 de marzo de 1999

DECRETO N° 901

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-36.489/99, en el cual la Escribana María Fabiana Nordera, quien se desempeña como Adjunta del Registro Notarial N° 48, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto N° 16/95 y Ley N° 6.486;

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la creación de un Registro Notarial con sede en esta Ciudad, que será identificado con el N° 162;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 16/95 y concordantes de la Ley N° 6.486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 162, con asiento en esta Ciudad, adjudicándose la titularidad del mismo a la Escribana María Fabiana Nordera, D.N.I. 22.146.534; cesando en consecuencia su Adjudicación al Registro Notarial N° 48, con sede en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 11 de marzo de 1999

DECRETO N° 902

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el denominado Ente Residual del Patrimonio No Transferido del Instituto Provincial de Seguros y la Lic. Iris Cecilia Pedraza; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 6.924 se ha dispuesto la liquidación de la actividad aseguradora del I.P.S. sin que ello importe la disolución del Ente Autárquico el que continúa ejerciendo las competencias relativas a la obra social para los empleados, funcionarios y agentes dependientes del Estado Provincial.

Que respecto a la Actividad Aseguradora del Instituto Provincial de Seguros se ha optado por el procedimiento de la auto liquidación por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que resulta indispensable para el logro de los fines propuestos prorrogar la contratación efectuada oportunamente con la Lic. Iris Cecilia Pedraza, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 02 de enero de 1999 y hasta el 31 de marzo de 1999, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ente Residual del Patrimonio No Transferido del Instituto Provincial

de Seguros y la Lic. Iris Cecilia Pedraza, D.N.I. N° 17.580.490, aprobado por Decreto N° 4.578/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el denominado Ente Residual del Patrimonio No Transferido del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con domicilio en calle España N° 782 de la ciudad de Salta, representado en este acto por su Liquidador Dr. Manuel Santiago Godoy, en adelante "El Instituto", por una parte y por la otra la Lic. Iris Cecilia Pedraza, licenciada en administración, argentina, D.N.I. N° 17.580.490, domiciliada en calle Las Heras N° 1344 de la ciudad de Salta, en adelante "El Prestador", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

Primera: "El Instituto" contrata los servicios profesionales de "El Prestador" para que se desempeñe como Asesor Técnico, por el período comprendido entre el día 02 de enero de 1999 al 31 de marzo de 1999, disponiendo que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas.

Segunda: "El Prestador" acepta la contratación y se obliga a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes del superior jerárquico con autoridad y competencia para impartirlas, que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actividades en el servicio. Asimismo se obliga a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

Tercera: Por la prestación de los servicios "El Instituto" abonará y "El Prestador" percibirá el importe de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) mensuales como honorarios y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de este último los aportes previsionales y asistencias de ley.

Cuarta: "El Prestador" abonará el impuesto de sellos que le corresponde por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva. No podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración

Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91, ni desarrollar actividades que por naturaleza a juicio de El Instituto fueren incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

Quinta: "El Instituto" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencias emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumplieren o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "El Prestador" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Sexta: En caso de que "El Prestador" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumplieren con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "El Instituto" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que dejare de prestar servicios y "El Prestador" se encuentra obligado a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

Séptima: El presente contrato podrá ser prorrogado por un período de tiempo igual al fijado en la cláusula Primera de mediar acuerdo de partes.

Octava: El presente contrato se rige por las disposiciones de los Artículos 1.628 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "El Prestador" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la Legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.

Novena: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

En la ciudad de Salta, a los dos (2) días del mes de enero de 1999, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación íntegra de su contenido.

Salta, 11 de marzo de 1999

DECRETO N° 903

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el expediente N° 44-1.573/97, en el cual Jefatura de Policía solicita se autorice el pago de las licencias reglamentaria y compensatoria de 1996, a favor del Agente (R.O.) Néstor Ubaldo Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones se desprende que el nombrado pasó a revistar en situación de retiro obligatorio a partir del día 31/12/96, sin haber hecho uso de las referidas licencias;

Que el pedido de pago hecho por Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 328/97, previo dictamen de su Asesoría Letrada, se funda en que al momento del pase a retiro no se encontraban vencidos los plazos legales para el uso efectivo de los beneficios;

Que Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se expide compartiendo el criterio antes señalado, por lo que procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (20 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1996, a favor del Agente (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Ubaldo Córdoba, legajo N° 9681, cuyo importe total asciende a Pesos seiscientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 691,89) y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 01 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Fuentes 1 - Gastos en Personal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 900 - 11/03/99 - Expte. N° 9.136/95 - Cód. 77.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor de la Licenciada Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, los servicios prestados por el período comprendido entre el 03 de octubre de 1994 y el 28 de marzo de 1995, como Psicóloga en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", en Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría B.

Art. 2° - El gasto que demande el reconocimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido conforme lo establece la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Estado Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 904 - 11/03/99.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (20 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1997, a favor del Sargento (R.O.) Marcelo Fausto Molina, M.I. N° 4.620.898, un crédito por la suma total de Pesos un mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.159,44), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 905 - 11/03/99 - Expte. N° 2.145/98 - código 170.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la Licenciada Antonia Norma Farese, D.N.I. N° 18.019.696, matrícula profesional N° 256, para desempeñarse como nutricionista del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, secuencia 524, cargo 440, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Nutricionista, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo de la Licenciada Alicia Fernández quien se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de sueldo para cumplir funciones de mayor jerarquía, según Resolución Ministerial N° 1.515/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 906 - 11/03/99 - Expte. N° 6.858/98 - código 127.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Héctor Antonio Ortega, D.N.I. N° 17.633.649, matrícula profesional N° 3517, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Pocitos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta

(30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por cesantía de la Licenciada Liliana Noemí Romero, dispuesta por Decreto N° 1.283/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios de la Unidad de Organización 21, Hospital de Morillo, Sector Unidad Institucional de Nutrición, suprimiendo un (1) cargo de secuencia 62, cargo 55, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Nutricionista y créase en su reemplazo en la Unidad de Organización 18, Hospital de Pocitos, Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 907 - 11/03/99.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias de 1994 (09 días hábiles), 1995 y 1996 (30 días hábiles cada una) y compensatorias de los mismos años (10 días hábiles cada una), a favor del Suboficial Principal (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Tito Cardozo, legajo N° 4011, cuyo importe total asciende a Pesos cinco mil cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$ 5.055,93), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 908 - 12/03/99 - Expte. N° 159-1.529/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.054 de la localidad de Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Gutiérrez, Amalia Alicia, D.N.I. N° 12.832.125, Profesora de Inglés, como profesora interina de Idioma Extranjero - Inglés, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, en 2° y 3er. años, 1ras. divisiones con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división; en 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división.

Pluricurso Idioma Extranjero (Inglés), en 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno vespertino, a partir del 04/05/98, por renuncia del profesor Roldán, Miguel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 909 - 12/03/99 - Expte. N° 159-2.670/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Paco, Silvia Beatriz, D.N.I. N° 22.747.593, Profesora de Educación Física, como profesora suplente, en la asignatura Educación Física, en el Grupo 1° -Mujeres-, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 11/08/98, por renuncia de la profesora María Coronel, suplente de la profesora Mónica Castillo, con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 910 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.353/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "U", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.678 de la localidad El Saladillo, Dpto. General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 911 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.162/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "E", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.700 "Legado General Belgrano" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 912 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.263/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección de Plurigrado, conformada por 1er. y 2°, correspondiente al 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.068 "Macacha Güemes" de la localidad Madre Vieja, Dpto. General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 913 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.146/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.065 "Cnel. José Antonino Fernández Cornejo" de la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 914 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.306/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.237 "María Ernestina Gutiérrez" de Hipólito Yrigoyen, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 915 - 12/03/99 - Expte. N° 159-2.673/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "C", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.314 "Brigadier Gral. Juan A. de Arenales" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 916 - 12/03/99 - Expte. N° 42-10.962/99.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 24/02/99, el funcionamiento del turno mañana en el Colegio Secundario N° 5.048 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Autorízase, a partir del 24/02/99, la creación de cinco (5) divisiones de Tercer Ciclo de E.G.B., en el turno mañana del Colegio Secundario N° 5.048 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de Salta, conforme al siguiente detalle:

* 7° año, 1ra. división de E.G.B. 3, con treinta y un (31) horas cátedra.

* 8° año, 1ra. división de E.G.B. 3, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

* 8° año, 2da. división de E.G.B. 3, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

* 8° año, 3ra. división de E.G.B. 3, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

* 8° año, 4ta. división de E.G.B. 3, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

En todos los casos con la aplicación de los Diseños Curriculares de la provincia de Salta, aprobados por Resolución N° 188/98.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Inciso 1, Personal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 917 - 12/03/99 - Expte. N° 42-10.957/99.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 24/02/99, el funcionamiento del turno mañana en el Colegio Secundario N° 5.039 "11 de Setiembre" de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Autorízase, a partir del 24/02/99, la creación de tres (3) divisiones de Tercer Ciclo de E.G.B., en el turno mañana del Colegio Secundario N° 5.039 "11 de Setiembre" de la ciudad de Salta, conforme al siguiente detalle:

* 7° año, 1ra. división de E.G.B. 3, con treinta y un (31) horas cátedra.

* 7° año, 2da. división de E.G.B. 3, con treinta y un (31) horas cátedra.

* 8° año, 1ra. división de E.G.B. 3, con treinta y cuatro (34) horas cátedra.

En todos los casos con la aplicación de los Diseños Curriculares de la provincia de Salta, aprobados por Resolución N° 188/98.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Inciso 1, Personal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 918 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.040/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "F", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 919 - 12/03/99 - Expte. N° 159-3.362/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.549 "Dr. Luis Agote" de la localidad Colonia Santa Rosa, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 920 - 12/03/99
- Expte. N° 159-3.291/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado conformada por 1er., 2° y 3er., correspondiente al 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.520 de El Zapallar, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 921 - 12/03/99
- Expte. N° 159-3.305/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, división "A", conformada por 8° y 9°, correspondiente al 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.259 "Comodoro Luis Py" de Lote San Martín, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 922 - 12/03/99
- Expte. N° 159-3.330/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, comprendida por 3er. 4° y 5° años, división "C", 1er. y 2do. Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.546 "Dr. Carlos Indalecio Gómez" de la localidad Pampa Grande, Dpto. Guachipas, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 923 - 12/03/99
- Expte. N° 159-3.301/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por 3er. 4°, 5° y 6°, correspondiente al 1er. y 2do. Ciclos de

E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.433 "Carlos Xamena" de Palomitas, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 924 - 12/03/99
- Expte. N° 159-3.029/98.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Secretariado Ejecutivo, turno noche, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 98/98 de la Dirección General de Educación Superior, en el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior.

Ministerio de Educación - Decreto N° 925 - 12/03/99
- Ref. Expte. N° 159-2.014/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Saravia, Orlando Enrique, D.N.I. N° 22.688.007, Analista Programador en Sistemas de Computación, como profesor interino en las horas cátedra que seguidamente se detallan, correspondientes a la carrera Auxiliar Técnico Minero, vacante por implementación de un nuevo Ciclo de Carrera, según Disposición N° 416/98.

Bloque V: Módulo de Computación, con treinta (30) horas cátedra de carga horaria básica, a partir del 10/09/98 y hasta el 10/09/99.

Bloque V: Módulo de Computación (Horas de Extensión), con doce (12) horas cátedra, a partir del 11/09/99 y hasta el 10/01/2000.

En ambos casos se autoriza a cumplir con régimen de tiempo y espacio flexibles.

Art. 2° - Deberá liquidarse al Prof. Saravia, Orlando Enrique el valor de treinta (30) horas cátedra (correspondiente a la carga horaria básica remunerable del Módulo) en dos pagos. Uno en el mes de marzo: Veinte (20) horas cátedra y el otro en el mes de

setiembre: Veinte (20) horas cátedra. Las horas de extensión serán pagadas al finalizar el desempeño de las mismas, conforme a certificación del Instituto.

Art. 3° - A los fines de la aplicación del Decreto N° 14/91 (Régimen de Incompatibilidades) deberá computarse la carga horaria del agente dividido el número de meses en que se desarrolla el desempeño del mismo, según el siguiente detalle:

Carga horaria básica: Treinta (30) horas cátedra dividido por doce (12), corresponde computar dos (2) horas cátedra, desde el 10/09/98 al 10/09/99.

Horas de Extensión: Doce (12) horas cátedra dividido por cuatro (4), corresponde computar tres (3) horas cátedra, desde el 11/09/99 al 10/01/2000.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 926 - 12/03/99
- Expte. N° 159-2.969/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Díaz, Nora Eugenia, D.N.I. N° 23.654.745, Maestra de Actividades Prácticas, como profesora interina de Taller Integral (Telares), en 2° año, 1ra. división, Comisión "B", con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Tecnológico, a partir del 02/11/98, por renuncia de la profesora interina Muñoz, Margarita Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 927 - 12/03/99
- Expte. N° 159-2.333/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" - Anexo El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Ares, Jorge Martín, D.N.I. N° 23.808.601, Técnico Superior en Producción Agropecuaria, como profesor suplente de Seminario de Integración y Proyecto Final, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior Educador

Sanitario, turno vespertino, a partir del 24/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Talavera de Bernasconi, Gladys Isabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 928 - 12/03/99
- Expte. N° 42-10.925/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Canavides, Angel Américo, D.N.I. N° 11.851.677, Profesor en Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesor suplente de Geografía, en 3er. año, 1ra. división y 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, ambos correspondientes al turno mañana, Ciclo Básico, a partir del 11/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ibarra, Mercedes Lucía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 929 - 12/03/99
- Expte. N° 159-780/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.044 de Urundel, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Arancibia, Hugo Eduardo, D.N.I. N° 16.889.048, Profesor de Matemática y Cosmografía, como profesor suplente en la asignatura Matemática, en 1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 11/03/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Luis Eloy Prado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 289

R. s./c. N° 8.166

Salta, 19 de marzo de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 09**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas****VISTO:**

Que conforme se establece en el Artículo 3° de la Resolución General N° 29/98 en el día de la fecha opera el vencimiento de la 1ra. cuota, año 1999 del Impuesto Inmobiliario Rural; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el régimen excepcional de facilidades de pago establecido por Decreto N° 968/99;

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma legal la adhesión al régimen mencionado, implica como condición ineludible que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias cuyos vencimientos generales operen a partir del día 01 de febrero de 1999;

Que la obligación señalada en el visto de esta resolución se encuentra comprendida en las mencionadas en el considerando anterior;

Que es objetivo primordial en el accionar de esta Dirección tratar de establecer las condiciones necesarias para que el sector de contribuyentes y responsables puedan cumplir en tiempo y forma con las distintas obligaciones fiscales que les corresponda;

Que en consecuencia, para esta oportunidad y a efectos de que se pueda cumplimentar en su debido tiempo y forma, resulta aconsejable se prorrogue el plazo de vencimiento de la 1ra. cuota año 1999 del Impuesto Inmobiliario Rural;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 5°, 157 y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Fijar como fecha de vencimiento de la 1ra. cuota, año 1999 del Impuesto Inmobiliario Rural, el día 31 de marzo de 1999.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifíquese en lo pertinente, el Artículo 3° de la Resolución General N° 29/98.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 23/03/99

O.P. N° 288

R. s./c. N° 8.166

Salta, 18 de marzo de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 08/99**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas****VISTO:**

La Resolución General N° 9/98; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello resulta coherente implementar normas de control interno que tiendan a optimizar la recaudación de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General;

Que como consecuencia de ello resulta procedente rediseñar e implementar los formularios a ser utilizados por los contribuyentes y responsables respecto de los tributos de administración de este Organismo;

Por ello, conforme a las facultades establecidas por los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébanse los formularios: F917 Comprobante de Pago y F917R Boleta de Depósito, los que como anexos forman parte integrante de esta resolución.

Art. 2° - Los formularios F917 y F917R utilizados con anterioridad a la vigencia de la presente quedan alcanzados por las disposiciones de esta resolución.

Art. 3° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente Resolución General.

Art. 4° - Lo dispuesto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 5° - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

JGR
S a l t a

F 917

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			C.U.I.T. N°
IDENTIFICACION N°	OBLIGACION N°	ANO FISCAL	
IMPUESTO		CODIGO IMPUESTO	
CONCEPTOS			
IMPORTE	FORMA DE PAGO	N° CHEQUE	BANCO
SON PESOS			

TALON PARA LA D.G.R.

JGR
S a l t a

F 917

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			C.U.I.T. N°
IDENTIFICACION N°	OBLIGACION N°	ANO FISCAL	
IMPUESTO		CODIGO IMPUESTO	
CONCEPTOS			
IMPORTE	FORMA DE PAGO	N° CHEQUE	BANCO
SON PESOS			

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

JGR
S a l t a

F 917

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			C.U.I.T. N°
IDENTIFICACION N°	OBLIGACION N°	ANO FISCAL	
IMPUESTO		CODIGO IMPUESTO	
CONCEPTOS			
IMPORTE	FORMA DE PAGO	N° CHEQUE	BANCO
SON PESOS			

TALON PARA EL BANCO

	TALON PARA LA D.G.R. CIRCUITO NORMAL	F 917 R
IMPUESTO		
	CODIGO	OBLIGACION N°
AÑO	C.U.T.	IDENTIFICACION N°
APÉLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		
CODIGO	CONCEPTOS DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR
TOTAL A PAGAR		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE	
CHEQUE 24 hs		
CHEQUE 48 hs	BANCO	
SON PESOS		

		TALON PARA LA D.G.R. CIRCUITO ALTERNATIVO		4 F 917 R																
IMPUESTO																				
CODIGO		OBLIGACION N°																		
AÑO		C.U.I.T.	IDENTIFICACION N°																	
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL																				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR																		
CODIGO	DESCRIPCION																			
TOTAL A PAGAR																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">FORMA DE PAGO</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 90%;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 15%; padding: 5px;">EFFECTIVO</td> <td style="width: 15%; padding: 5px;"></td> <td style="width: 10%; padding: 5px;">N° CHEQUE</td> <td style="width: 60%; padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">CHEQUE 24 hs</td> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;">BANCO</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">CHEQUE 48 hs</td> <td style="padding: 5px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					FORMA DE PAGO				EFFECTIVO		N° CHEQUE		CHEQUE 24 hs		BANCO		CHEQUE 48 hs			
FORMA DE PAGO																				
EFFECTIVO		N° CHEQUE																		
CHEQUE 24 hs		BANCO																		
CHEQUE 48 hs																				
SON PESOS																				

 PARAGUAY REPUBLICA DEL PARAGUAY	TALON PARA EL BANCO	F 917 R
IMPUESTO		
CODIGO	OBLIGACION N°	
AÑO	C.U.I.T.	IDENTIFICACION N°
C		
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		

FORMA DE PAGO <input style="width: 40px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> EFFECTIVO <input style="width: 40px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> CHEQUE 24 hs <input style="width: 40px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> CHEQUE 48 hs	TOTAL A PAGAR
--	--

11° CHEQUE :

BANCO :

SON PESOS

		TALON PARA EL CONTRIBUYENTE		F 917 R	
IMPUESTO					
CÓDIGO		OBLIGACIÓN N°			
AÑO		C.U.T.		IDENTIFICACIÓN N°	
APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL					
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
TOTAL A PAGAR					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE :				
CHEQUE 24 hs	BANCO :				
CHEQUE 48 hs					
SON PESOS					

Sin cargo

General de Rentes
SALTA

e) 23/03/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 963

F. Nº 108.977

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que Lidia Nélida Salva y Vicente Alfredo Espinosa, por Expte. Nº 16.318, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilio, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Lorena". El punto de manifestación y descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	3.430.500.0000	7.205.500.0000
Esquinero Nº 1:	3.428.400.0000	7.206.300.0000
Esquinero Nº 2:	3.431.400.0000	7.206.300.0000
Esquinero Nº 3:	3.431.400.0000	7.202.300.0000
Esquinero Nº 4:	3.429.800.0000	7.202.300.0000
Esquinero Nº 5:	3.429.800.0000	7.204.800.0000
Esquinero Nº 6:	3.428.400.0000	7.204.800.0000

Encerrando la superficie libre probable de 850 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 23/03/99

O.P. Nº 959

F. Nº 108.966

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que: Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Cajón 2", de oro, plata y cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes - La Poma, lugar comarca Cerro Chipas y que tramita mediante Expte. Nº 15.900 la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal X = 7.346.150 Y = 3.490.340

Puntos	X	Y
Pertenencia 1		
1	7.347.266	3.487.000
2	7.347.266	3.488.000
8	7.346.266	3.487.000
9	3.346.266	3.488.000
Pertenencia 2		
2	3.347.266	3.488.000
3	3.347.266	3.489.000
9	7.346.266	3.488.000
10	7.346.266	3.489.000

Puntos

X

Y

Pertenencia 3

3	7.347.266	3.489.000
4	7.347.266	3.490.000
10	7.346.266	3.489.000
11	7.346.266	3.490.000

Pertenencia 4

4	7.347.266	3.490.000
5	7.347.266	3.491.000
11	7.346.266	3.490.000
12	7.346.266	3.491.000

Pertenencia 5

5	7.347.266	3.491.000
6	7.347.266	3.492.000
12	7.346.266	3.491.000
13	7.346.266	3.492.000

Pertenencia 6

6	7.347.266	3.492.000
7	7.347.266	3.493.000
13	7.346.266	3.492.000
14	7.346.266	3.493.000

Pertenencia 7

8	7.346.266	3.487.000
9	7.346.266	3.488.000
15	7.345.266	3.487.000
16	7.345.266	3.488.000

Pertenencia 8

9	7.346.266	3.488.000
10	7.346.266	3.489.000
16	7.345.266	3.488.000
17	7.345.266	3.489.000

Pertenencia 9

10	7.346.266	3.489.000
11	7.346.266	3.490.000
17	7.345.266	3.489.000
18	7.345.266	3.490.000

Pertenencia 10

11	7.346.266	3.490.000
12	7.346.266	3.491.000
18	7.345.266	3.490.000
19	7.345.266	3.491.000

Puntos	X	Y
Pertenencia 11		
12	7.346.266	3.491.000
13	7.346.266	3.492.000
19	7.345.266	3.491.000
20	7.345.266	3.492.000

Pertenencia 12		
13	7.346.266	3.492.000
14	7.346.266	3.493.000
20	7.345.266	3.492.000
21	7.345.266	3.493.000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, Mat. 830, Dpto. Los Andes y Mat. 126 - 305, Fca. San Antonio de los Cobres, Dpto. La Poma, propiedad de: Fernández Pérez, José y Sociedad Mateo Urtiaga y Cía. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 03, 11 y 23/03/99

O.P. N° 958 F. N° 108.965

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97, que el Sr. Ricardo Daniel Martínez, por Expte. N° 15.739 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, en el departamento La Poma. La mina se denominará "Organullo 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	X 7.303.800	Y 3.463.810
Esquinero N° 1:	X 7.304.250	Y 3.463.100
Esquinero N° 2:	X 7.304.250	Y 3.464.300
Esquinero N° 3:	X 7.302.750	Y 3.464.300
Esquinero N° 4:	X 7.302.750	Y 3.463.100

Encerrando la superficie libre probable de 180 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del Banco Regional Sureño S.A., Mat. 282. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley. 430/57. Secretaría: Salta, 16 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 11 y 23/03/99

O.P. N° 942

F. N° 108.952

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que la Empresa Bórax Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "San Mateo III", de borato, ubicada en el departamento Los Andes, que tramitan por Expte. N° 13.172 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
M3	7.271.190,00	3.412.237,50
PA	7.271.190,00	3.420.063,62
P.P.(1)	7.271.103,21	3.420.033,86
4	7.271.103,21	3.418.538,81
6	7.269.765,51	3.418.078,68
5	7.269.765,51	3.419.573,68
Labor Legal	7.270.831,35	3.419.440,34

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La superficie es de 200 Has. Secretaría: Salta, 18 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 22/03/99

O.P. N° 168

F. N° 109.219

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Chipas 2", que tramita por Expte. N° 15.897, de diseminados de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, La Poma, lugar Comarca del Cerro Chipas, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Pertenencia 1:

Esquinero	X	Y
1	7.343.266	3.486.436
2	7.343.266	3.487.436
7	7.342.266	3.486.436
8	7.342.266	3.487.436

Pertenencia 2:

2	7.343.266	3.487.436
3	7.343.266	3.488.436
8	7.342.266	3.487.436
9	7.342.266	3.488.436

Esquinero	X	Y
Pertenencia 3:		
3	7.343.266	3.488.436
4	7.343.266	3.489.436
9	7.342.266	3.488.436
10	7.342.266	3.489.436
Pertenencia 4:		
4	7.343.266	3.489.436
5	7.343.266	3.490.436
10	7.342.266	3.489.436
11	7.342.266	3.490.436
Pertenencia 5:		
5	7.343.266	3.490.436
6	7.343.266	3.491.436
11	7.342.266	3.490.436
12	7.342.266	3.491.436
Pertenencia 6:		
7	7.342.266	3.486.436
8	7.342.266	3.487.436
13	7.341.266	3.486.436
14	7.341.266	3.487.436
Pertenencia 7:		
8	7.342.266	3.487.436
9	7.342.266	3.488.436
14	7.341.266	3.487.436
15	7.341.266	3.488.436
Pertenencia 8:		
9	7.342.266	3.488.436
10	7.342.266	3.489.436
15	7.341.266	3.488.436
16	7.341.266	3.489.436
Pertenencia 9:		
10	7.342.266	3.489.436
11	7.342.266	3.490.436
16	7.341.266	3.489.436
17	7.341.266	3.490.436
Pertenencia 10:		
11	7.342.266	3.490.436
12	7.342.266	3.491.436
17	7.341.266	3.490.436
18	7.341.266	3.491.436

Esquinero	X	Y
Pertenencia 11:		
13	7.341.266	3.486.436
15	7.341.266	3.488.436
19	7.340.766	3.486.436
20	7.340.766	3.488.436
Pertenencia 12:		
15	7.341.266	3.488.436
17	7.341.266	3.490.436
20	7.340.766	3.488.436
21	7.340.766	3.490.436
Pertenencia 13:		
17	7.341.266	3.490.436
18	7.341.266	3.491.436
21	7.340.766	3.490.436
22	7.340.766	3.491.436
Labor Legal	7.341.810	3.490.100

Son trece (13) pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad de Ignacio Ortola, Sociedad Mateo Urteaga, Compañía José Fernando Pérez y Tomás. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 05 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 15, 23/03 y 06/04/99

O.P. N° 167 F. N° 109.218

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Cajón 1", de diseminados de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Los Andes y La Poma, lugar Comarca del Cerro Chipas, que tramita por Expte. N° 15.899 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal: X = 7.347.800 Y = 3.487.950

Pertenencia 1:		
Esquinero	X	Y
1	7.349.266	3.487.000
2	7.349.266	3.488.000
8	7.348.266	3.487.000
9	7.348.266	3.488.000

Esquinero	X	Y
Pertenencia 2:		
2	7.349.266	3.488.000
3	7.349.266	3.489.000
9	7.348.266	3.488.000
10	7.348.266	3.489.000
Pertenencia 3:		
3	7.349.266	3.489.000
4	7.349.266	3.490.000
10	7.348.266	3.489.000
11	7.348.266	3.490.000
Pertenencia 4:		
4	7.349.266	3.490.000
5	7.349.266	3.491.000
11	7.348.266	3.490.000
12	7.348.266	3.491.000
Pertenencia 5:		
5	7.349.266	3.491.000
6	7.349.266	3.492.000
12	7.348.266	3.491.000
13	7.348.266	3.492.000
Pertenencia 6:		
6	7.349.266	3.492.000
7	7.349.266	3.493.000
13	7.348.266	3.492.000
14	7.348.266	3.493.000
Pertenencia 7:		
8	7.348.266	3.487.000
9	7.348.266	3.488.000
15	7.347.266	3.487.000
16	7.347.266	3.488.000
Pertenencia 8:		
9	7.348.266	3.488.000
10	7.348.266	3.489.000
16	7.347.266	3.488.000
17	7.347.266	3.489.000
Pertenencia 9:		
10	7.348.266	3.489.000
11	7.348.266	3.490.000
17	7.347.266	3.489.000
18	7.347.266	3.490.000

Esquinero	X	Y
Pertenencia 10:		
11	7.348.266	3.490.000
12	7.348.266	3.491.000
18	7.347.266	3.490.000
19	7.347.266	3.491.000
Pertenencia 11:		
19	7.348.266	3.491.000
20	7.348.266	3.492.000
12	7.347.266	3.491.000
13	7.347.266	3.492.000
Pertenencia 12:		
13	7.348.266	3.492.000
14	7.348.266	3.493.000
20	7.347.266	3.492.000
21	7.347.266	3.493.000

Son 12 pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad de Fernández Pérez, José y Sociedad Mateo Urtiaga y Cía, Matrículas 126 y 305, Fca. San Antonio de los Cobres, Dpto. La Poma. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 04 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 15, 23/03 y 06/04/99

O.P. N° 161 F. N° 109.213

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97) que Quiquinto, Ceferino Patricio, ha solicitado la mensura de la Mina: "América", de cobre, ubicada en el Dpto. Anta, que tramita mediante Expte. N° 15.468 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal. X = 7.225.519,5 Y = 3.619.400,3

Puntos	X	Y
P1	7.226.019,5	3.619.900,3
P2	7.225.019,5	3.619.900,3
P3	7.225.019,5	3.618.900,3
P4	7.226.019,5	3.618.900,3

Superficie: 100 Has.

Los terrenos afectados son de Santos Martín Viasaira. Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/03 y 06/04/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 293 F. v./c. N° 9.122

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Licitación Pública N° 02/99 - 2° Llamado**

"Ampliación y refuncionalización Hospital Santa Teresita - departamento Cerrillos".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 430.000,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 430,00.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Apertura de las Propuestas: El día 14 de abril de 1999 a horas 11,00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 25 de marzo de 1999 hasta el día 09 de abril de 1999 a horas 13,30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Programa Infraestructura de Educación y Salud, Centro Cívico Grand Bourg, Tel. 4360360, Int. 336, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 23/03/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 285 F. v./c. N° 9.121

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**Concurso de Precios N° 12/99**
(Expte. C° 68 - N° 65.347/99).

"Contratación del servicio de limpieza edificio IPDUV hasta el 31/12/1999".

Precio Oficial Tope: \$ 17.000,00 (Pesos diecisiete mil).

Modalidad: Precio tope.

Sistema Licitatorio: Apertura única.

Precio del Pliego: \$ 17,00 (Pesos diecisiete).

Presentación y Apertura: El día 09 de abril de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 12,00 del día 31 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 23/03/99

O.P. N° 282 F. N° 109.403

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Concurso de Precios N° 011

Fecha de Apertura: 29/03/99 - Hs. 09,30.

Adquisición medicamentos y material de curación.

Lugar de Apertura y Pliegos Sin Cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención, Area Capital, Sector Compras, Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 23/03/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 263 F. N° 109.361

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Juárez, Angela Rosario - Sucesorio", Expte. N° B-32.101/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/03/99

O.P. N° 256 R. s./c. N° 8.161

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marínaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el Expte. N° 1C-23.827/98 caratulado: "Sucesorio de Vallejos, María Bacilia", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 02 de marzo de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 23/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 291 F. N° 109.414

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Un inmueble edificado en Villa San Lorenzo**

El día 24/03/99, a horas 18:10, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría N° 1 en juicio seguido contra: "Rivero de Gaida, Dora R. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1C-02.151/97, remataré con la base de \$ 39.360,75 y para el caso de no haber postores por esta base transcurridos 15 minutos procederé a rematar sin límite de precio el siguiente inmueble: Matrícula 67.688 - Sección "B" - Manzana 20 - Parcela 8 - departamento Capital (01) - San Lorenzo. Medidas: Frente 16,45 mts. - Fondo 39,81 mts. Superficie 654,87 m². - Plano N° 5.233 (D.G.I. -Salta-). Ubicado sobre calle Eduardo Gauna N° 1538 (a unos 50 metros aprox. de calle José Ahumada) de la localidad de San Lorenzo (o Villa San Lorenzo) de esta ciudad de Salta, y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble cercado con alambrado y madera en sus laterales, frente con orientación al oeste con pirca de piedra y madera con portón de acceso para vehículos de madera. Jardín, entrada para vehículos. La casa habitación es de dos plantas: 1ro. Planta Baja: 1 living-comedor con hogar revestido en lajas y ladrillos refractarios, 1 cocina con bajo mesada y alacena, baño de 1ra. con mampara de vidrio, revestimiento de azulejos. Los pisos de esta planta son de cerámico. Carpintería de madera con celosías, lavadero cubierto con chapas traslúcidas. 2do. Planta Alta: 2 dormitorios con placares, 1 salita de estar, todo con piso alfombrado y escalera con barandas de madera. Patio con piso de cemento y ladrillos. Fondo: Parte con césped y árboles, otra con piso de cemento y ladrillos, asador descubierto con mesada y horno (tipo de barro). Parte final: Una edificación de material que ocupa prácticamente todo el contrafrente a manera de galería cerrada de aproximadamente 12 mts. x 4,00 mts. con una habitación con placard. Piso de cerámicos. Techo de tejas con cabriadas de madera. Cerramiento de metal y vidrio. Servicios Instalados: Agua corriente y luz eléctrica (con pozo y cámara séptica), gas embasado. Servicios Públicos: Alumbrado, calle de tierra. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Eduardo Alberto Gaida en carácter de propietario. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 10/03/99, en el horario de

10:00 a 18:00, conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de Pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 26,00

e) 23/03/99

O.P. N° 287

F. N° 109.408

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en zona Oeste**

El 25/03/99 a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, remataré con la base de \$ 8.273,35 un inmueble Catastro N° 87.502 - Sección "G" - Manzana 51b - Parcela 18 (01), en calle Dr. L. Güemes N° 889, Edific.: Living, cocina comedor amplia con mesada de ónix y piso cerámico; dos dormitorios con espacios para placares y piso granito; baño de 1ra. con accesorios, piso granito y revestimiento en cerámica; al fondo patio con piso cemento, lavadero y escalera hacia una terraza. Al fondo tiene salida por calle Necochea. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento s/calle Luis Güemes y parte sobre calle Necochea. La vivienda se encuentra ocupada por los demandados y su grupo familiar en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio que se sigue contra: "González, Vicente y Villanueva, Adriana s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-95.511/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 423-5980. I.V.A. Responsable No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/03/99

O.P. N° 280

F. N° 109.395

Orán

Por: JORGE E. ARIAS**JUDICIAL - BASE \$ 3.415,20****Un departamento**

El día 26/03/99, a horas 18:30, en calle Alvarado N° 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la señora Jueza Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: Gianotti, Leonor Ana María vs. Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda. - Ejecución de Sentencia, Expte. N° 37.210/97, remataré con la base de \$ 3.415,20 (equivalente a los 2/3 de la valuación fiscal), el siguiente inmueble: Un departamento ubicado sobre calle Belgrano del 1 al 100, Monoblock "E", Dpto. N° 5, 1er. Piso de la ciudad de Orán, Superficie cubierta 56,10 m². El mismo cuenta con una cocina comedor (tiene alacena, bajo mesada, cocina y calefón), una habitación de 2,50 x 2,80 mts. aprox., sin divisorio, al fondo una habitación de 2,50 x 7,00 mts. aprox., sin puerta y sin división, un baño y un lavadero. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 17.571, Sección 6ta., Parcela 1a, Manzana 51 del Dpto. Orán; dpto. N° 5, Piso N° 1. Tiene deudas de Servicios Sanitarios: \$ 680,61 al 12/97; Servicios R. Municipales: \$ 959,59 al 12/97; Impuesto Inmobiliario: \$ 347,39. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el Impuesto a la Venta Artículo 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Martillero Público Jorge E. Arias, Celular N° 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 04 de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 23 al 25/03/99

O.P. N° 278

F. N° 109.392

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL POR QUIEBRA CON BASE**

Departamento de 3 plantas, sito en Las Tipas N° 95, Barrio Tres Cerritos - galpón con oficinas, ubicado en calle Caseros N° 2361

El día viernes 26 de marzo de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con

todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 36.100,00 un inmueble de 3 plantas, ubicado en calle Las Tipas N° 95 (entre N°s. 77 y 97) del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad e identificado con Catastro 100.695 - Sección K - Manzana 73 - Parcela 9 - U.F. 3 - Plano N° 802 de P. H. - Porc. 18,26%. A) Polígono 00-03 - Planta Baja con Sup. total de 82,27 m². B) Polígono 01-03, 1er. Piso: Con Sup. total de 49,46 m². y C) Polígono 02-02, 2do. Piso: Con Sup. total de 28,70 m². Sup. total U.F. de 160,43 m². c/Reglam. coopropiedad y Adm. s/E.P. 230 del 03/08/87 y Expte. N° 516 de la D.G.I. En su Planta Baja: Tiene jardín, cochera semicubierta, porch, hall distribuidor revestido con madera entablada, toilette revestido c/cerámicos, cocina de 3,20 x 2,50 mts. (c/revestimiento cerámicos, amoblamiento de madera con mesada de mármol, alacenas, calefón y cocina marca Orbis y puerta plegable), living-comedor en desnivel de 8,00 x 2,80 mts. (empapelado, c/hogar y escalera de madera alfombrada), terminado con un patio de 5,50 x 3,75 mts. aprox. Toda la construcción con p. de material, piso cerámicos y techo de losa. 1er. Piso: Tiene un hall distribuidor c/calefactor EMEGE, 3 dormitorios c/placares (todos c/piso de parquet), balcón a la calle, baño de 1ra. c/bañadera, piso y rev. cerámicos y escalera de H° c/revestimiento cerámicos. 2do. Piso: Con un dormitorio s/placard chico y baño de servicio azulejado, pasillo y lavadero azulejado c/pileta de losa y placard, terminado con 1 patio-tendedero de 3,30 x 2,10 mts. (todo con piso cerámicos rojos y techos de losa a dos aguas con tejas francesas). Todo con fina carpintería de madera lustrada con celosías y puertas vidriadas. Tiene agua, luz, cloacas y gas (servicios cortados). A la calle con pavimento y alumbrado público. Desocupado. 2) Con la base de \$ 67.600,00 un inmueble ubicado en calle Caseros N° 2361 con salida a pasaje Ibarguren N° 2354 e identificado con Catastro N° 86.914, Sección L, Manzana 3a, Parcela 5a, departamento Capital, Plano 6.380, Sup. de 1.099,37 m². Medidas: 21 x 52,35 m². Se trata de un galpón parabólico con techo de zinc que cubre toda la superficie del terreno con piso de cemento compactado, con 2 cortinas enrollables a ambas calles, debajo del cual hay 4 oficinas, 1 pasillo, 1 cocina, 2 baños azulejados, 2 divisorios metálicos y 1 oficina en el entrespacio con cerramientos de aluminio, corloc, vidrios y divisorio. Con paredes de ladrillos y piso con partes calcáreas, cerámicos y plexiplast. Tiene agua, cloacas, teléfono N° 4341857, con ambas calles pavimentadas y pasado el gas natural por la calle. Ocupado por la firma Lfa S.A., con convenio de desocupación hasta el 31/12/98 y abonando un alquiler mensual de \$ 2.000,00. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%

más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la presente subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Daniel J. Canavoso en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Sucesión y otros. Hoy Quiebra", Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogos al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 0387-4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 245,00

e) 22 al 26/03/99

O.P. N° 274

F. N° 109.390

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Excelentes fincas en Aguaray (San Martín)**

El día 25/03/99, a horas 18:30, en 10 de Octubre N° 125, remataré fincas en Aguaray, departamento San Martín, a 2,5 Kms. de dicha localidad. Atravesadas por la Ruta Nacional N° 34. Contienen madera de cebil, cedro, roble, algarrobo, palo blanco y amarillo. 50 Has. desmontadas, c/cantera de áridos s/funcionar. Perimetradas c/alambre. Reside la familia de René Valderrama. Sin luz eléctrica, ni agua corriente, con bomba de agua. 1ro. Matrícula 5.929, Parcela 224, Plano 92; con la base de \$ 28.758,24 (2/3 partes del V.F.). Con una Sup. total de 1.133 Has. 2do. Matrícula 2.574, Lote 221 "A" del Plano N° 151, con Sup. total de 17 Has. 8.416 m². Con la base de \$ 4.099,28 (2/3 partes del V.F.). 3ro. la 5,70% parte indivisa que le

corresponde al demandado de la Matrícula 2.571, Plano N° 22, Loté 220, con la base \$ 11.994,66 (2/3 partes del V.F.). Con una Sup. de 58 Has. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación en juicio seguido contra Scolarisi, José y Parra, Miguel, Expte. N° 2C-06.992/97. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los cinco días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los Tels. 4215882 y 156053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/03/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 279

R. s/c. N° 8.165

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Lamas, Modesto vs. Farfán, Margarita Yolanda - Divorcio", Expte. N° C-20.339/98, cita a la señora Margarita Yolanda Farfán para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 11 de febrero de 1999. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial diario El Tribuno. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 y 24/03/99

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 290

F. N° 109.410

"EL CACIQUE S.R.L."

Socios: Luis Ernesto Chaile, argentino, D.N.I. N° 6.611.037, casado en primeras nupcias con María Inés Menéndez de cincuenta años de edad, comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires, esquina Santa Martín de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta; Aníbal Andrés Zapata, argentino, D.N.I. N° 18.230.098, casado en primeras nupcias con Lucía Inés Parola, de treinta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en pasaje Avelino Figueroa número cuatrocientos veinte de esta Ciudad; José Luis María Capitini, argentino, D.N.I. N° 16.734.731, soltero, de treinta y

cinco años de edad, comerciante con domicilio en calle Joaquín Castellanos número novecientos setenta de esta Ciudad; Alvaro José Ríos, argentino, D.N.I. N° 21.312.140, casado, en primeras nupcias con Norma Patricia Guaimás, de 28 años de edad, chofer, con domicilio en calle Lamadrid, casa número nueve de la ciudad de Cafayate de esta provincia de Salta y Ramón Cesáreo Agüero, argentino, L.E. N° 7.235.243, divorciado de sus primeras nupcias de doña Elsa Argentina Molina, de sesenta y cuatro años de edad, chofer, con domicilio en calle Dionicio Puch número ciento diecisiete, 3er. Piso, Dpto. 11 de esta Ciudad.

Fecha de Constitución: 08 de marzo de 1999.**Denominación Sociedad:** "El Cacique" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Social: Calle Eugenio Romanow N° 6, Guachipas, Salta.

Objeto Social: El objeto de la sociedad será el transporte automotor de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia en todas sus modalidades, realizándolo por su cuenta con unidades de su propiedad o de terceros, contratando los medios necesarios para ello, utilizando también otras Empresas que puedan realizarlo, con o sin contratos, en todo el territorio nacional o fuera del mismo, para lo cual podrán realizar los actos o contratos jurídicos que sean aptos para dar cumplimiento al objeto específico social que es el transporte, como así también la compra venta, reparación, importación y exportación de vehículos automotores y repuestos para los mismos.

Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Tendrá un capital social de Veinte mil pesos (\$ 20.000) el que estará constituido por doscientas (200) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada cuota, que suscriben los socios de la siguiente forma: El señor Luis Ernesto Chaile, noventa cuotas de valor de Cien pesos cada una; el señor Aníbal Andrés Zapata, cincuenta cuotas de valor de Cien pesos cada una; el señor José Luis María Capitini, cuarenta cuotas de valor de Cien pesos cada una; el señor Alvaro José Ríos, diez cuotas de valor de Cien pesos cada una y el señor Ramón Cesáreo Agüero, la cantidad de diez cuotas de valor de Cien pesos cada una; y que integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) cada uno de sus respectivas suscripciones y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, cada socio se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de un año, todo en dinero efectivo.

Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Ernesto Chaile y del señor Juan Nicolás Lecuona de Prat, argentino, L.E. N° 8.283.866, casado en primeras nupcias con Mónica Noemí Zapata, de cuarenta y ocho años de edad, empresario con domicilio en avenida Chile N° 1221 de la ciudad de Salta, que firma la presente aceptando el cargo, ambos revestirán el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, y durarán en sus cargos el tiempo que dure la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. La sociedad se disuelve por las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/03/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 58,00

e) 23/03/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 281

F. N° 109.402

PROINT S.A.

Suscripción de Acciones

El Directorio de Proint S.A. invita a sus empleados a la suscripción de la nueva emisión de acciones nominativas no endosables Clase "B" con derecho a un voto y de un valor de Pesos cien la acción, por un monto total de \$ 12.000 (Pesos doce mil) conforme al punto Cuarto del Estatuto Social y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha veinte del corriente.

Las solicitudes se aceptarán en la sede social de calle Güemes 400 -Cerrillos (Salta)- hasta el día 24 de abril inclusive.

Cerrillos, 22/03/99. Ing. Miguel E. Duprez, Presidente.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/03/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 286

F. N° 109.407

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 19 de abril de 1999, a horas 11:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Planillas y Notas Contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 41 cerrado el día 31 de diciembre de 1998.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1998 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha. Distribución de dividendos.
- 6º) Designación de tres directores titulares y un suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.

7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora - Fijación de la remuneración.

8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables - Fijación de la remuneración.

A los señores accionistas: Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien

lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en avenida Corrientes N° 316, Piso 4°, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 12 de abril, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 283

F. N° 109.404

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 28, 29 y 34 de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la ciudad de Salta, el día 27 de abril de 1999, a horas 20:00; se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, período enero de 1998 - diciembre de 1998 y de las Resoluciones "ad referendum".
- 3°) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gabriela Tiranti
Secretaria

Arq. Horacio S. Cornejo
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/03/99

ASAMBLEA

O.P. N° 284

F. N° 109.405

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "El Portal de los Andes" de la localidad de Campo Quijano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril del corriente año a partir de horas 15:00 en su sede de calle Antártida Argentina y Yapeyú de esta localidad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos (2) socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: La Asamblea se realizará con 30 minutos de tolerancia de la señalada en la convocatoria con los socios presentes.

Cruz Eduviges Flores
Secretario

Víctor F. Laines
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 292

Saldo anterior.....	\$ 35.708,50
Recaudación del día 22/03/99	\$ 571,70
TOTAL.....	\$ 36.280,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780